

Eliminar Archivar Informar ↩ ↪ ↻ ↵ ↶ ↷ 📧 📎 🚩 🗒️ 🖨️

LIQUIDACION DEL CREDITO - RADICADO: 2022-00250-00 - DEMANDANTE: SOLFINST - DEMANDADA: MARIA MELBA SERNA DE RODRIGUEZ

 **candia julieth cruz arias** <kandiajca@hotmail.com>       

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Circasia Mar 25/10/2022 10:29 AM
CC: Cooperativa Solfinst <gerencia@solfinst.com>

 LIQUIDACION DEL CREDITO ... 232 KB

Iniciar respuesta con:

 Comentarios

Atentamente,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS
C.C. No. 41.939.733 de Armenia
T.P. 130.394 del C.S. de la J.

Candia Julieth Cruz Arias

ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Armenia Q., 25 de octubre de 2022

Señora
JUEZ PRIMERA PROMISCUO MUNICIPAL
Circasia, Quindío.

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: SOLFINST
Demandada: MARIA MELBA SERNA DE RODRIGUEZ
Radicado: 631904089001-2022-00250-00

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, mayor y vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.939.733 expedida en Armenia Q, portadora de la Tarjea profesional de abogada No. 130.394 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto:

1. Presento ante usted, la liquidación del crédito cobrado en este asunto, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

PERIODO INTERESES		TASA INTERES	DIAS	CAPITAL	INTERES	TOTAL
8/07/2022	31/07/2022	2,66%	22	\$ 7.140.000,00	\$ 139.277,60	\$ 7.279.277,60
1/08/2022	31/08/2022	2,77%	30	\$ 7.140.000,00	\$ 197.778,00	\$ 7.477.055,60
1/09/2022	30/09/2022	2,93%	30	\$ 7.140.000,00	\$ 209.202,00	\$ 7.686.257,60
1/10/2022	25/10/2022	3,07%	25	\$ 7.140.000,00	\$ 182.665,00	\$ 7.868.922,60

Capital	\$ 7.140.000,00
Costas aprobadas mediante auto del 12/10/2022	\$ 357.000,00
Intereses de mora del 8/07/2022 al 25/10/2022	\$ 728.922,60
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 25/10/2022	\$ 8.225.922,60

Los anteriores porcentajes de interés de mora fueron sustraídos de la página oficial de la Superintendencia financiera del histórico de los intereses bancarios corrientes <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/10829/reAncha/1/c/0>.

2. Solicito que de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, se sirva ordenar que una vez ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación del crédito y las costas, se haga la entrega a la suscrita apoderada judicial, de los dineros retenidos, y que en lo sucesivo se entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

De usted con todo respeto,



CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS
C.C. No. 41.939.733 de Armenia
T.P. 130.394 del C.S. de la J.

Cooperativa Multiactiva Apis -Apiscoop- Cll 22 13-11 Ed Bariloche L 6
Tel. 606 7412564 Celular 3152856722 Armenia Quindío
Correo electrónico: kandiajca@hotmail.com

Candia Julieth Cruz Arias

ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO



Cooperativa Multiactiva Apis -Apiscoop- Cll 22 13-11 Ed Bariloche L 6

Tel. 606 7412564 Celular 3152856722 Armenia Quindío

Correo electrónico: **kandiajca@hotmail.com**